

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14805 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000754

Señor(a)
LION CORPORATION

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“GRUPO DE PARTÍCULAS DE SAL DE ÉSTER ALQUÍLICO DE ÁCIDO ALFA-SULFOGRASO RECUBIERTAS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/JP2017/023641

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 27 de junio de 2017.

PRIORIDAD(ES): 30/06/2016, JP (JAPON), 2016-129639

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2019/0000754 del 28 de enero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de disminuir la probabilidad de solidificación de un grupo de partículas de una sal de éster alquílico de ácido alfasulfograso y la tendencia a generar olor durante el almacenamiento o transporte.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un grupo de partículas de sal de éster alquílico de ácido alfa-sulfograso recubiertas, que exhibe una propiedad superior de eliminar la solidificación (difícilmente ocurre solidificación) y una propiedad superior de suprimir el olor (el olor se reduce).

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por un enlace gramatical como "caracterizado por" o "que comprende".



Oficio N° 14805 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000754

- Las reivindicaciones 1 y 2 emplean las expresiones “una o más” y “menos de” que son imprecisas. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto, de acuerdo al soporte de la descripción.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de junio de 2016 que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP/2006/182862	“GRANULAR DETERGENT COMPOSITION”	13 de julio de 2006
D2	JP/2005/154743	“DETERGENT COMPOSITION AND METHOD FOR PRODUCING THE SAME”	16 de junio de 2005

D1¹ divulga una composición de detergente granular formada por partículas de óxido de zinc que recubren un ácido graso y / o una sal de ácido graso, logrando suprimir el olor a descomposición (Resumen, Párr. [00003]).

D2² divulga una composición que tiene una sal de éster de alquilo de ácido alfa-sulfo graso recubierta con carbonato de calcio y que tiene un excelente efecto de suprimir la solidificación en el almacenamiento (Párr. [0005]).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un grupo de partículas de la sal de éster alquílico de ácido alfasulfograso recubiertas, el cual es un grupo de partículas de una sal de éster alquílico de ácido alfa-sulfograso recubierta...” (Radicado N° NC2019/0000754 del 28 de enero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Partículas de la sal de éster alquílico de ácido alfasulfograso recubiertas	Partículas de la sal de éster alquílico de ácido alfasulfograso recubiertas (Párr. [00010])	Partículas de la sal de éster alquílico de ácido alfasulfograso recubiertas. (Párr. [00001])
partículas de una sal de éster alquílico de ácido alfa-sulfograso	partículas de una sal de éster alquílico de ácido alfa-sulfograso. (Párr. [00008])	Partículas de una sal de éster alquílico de ácido alfa-sulfograso. (Párr. [00007])
Recubiertas con un grupo de partículas de carbonato de calcio o un grupo de partículas de óxido de cinc	Componente de recubrimiento: partículas de óxido de zinc. (Párr. [00009] y [00010])	Recubrimiento Carbonato de calcio. (Párr. [00007] y Reivindicación 2)

De acuerdo con la **Tabla 1**, las características esenciales del grupo de partículas de la sal de éster alquílico de ácido alfasulfograso recubiertas de la reivindicación 1, habían

¹https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=JP270700656&_cid=P22-KF8U5O-51032-1

²https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=JP270640984&tab=FULLTEXT&_cid=P22-KF8U86-51418-1

Oficio N° 14805 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000754

sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, de manera independiente por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, el documento D1 menciona que las partículas de óxido de zinc tienen un diámetro medio de partícula igual o superior a 0.1 µm e inferior a 10 µm y que la cantidad de partículas de óxido de zinc es preferiblemente de 0,1 a 20% en masa (Párr. [00008]). En D2 también se encuentra la referencia acerca de emplear del 5 al 30% de recubrimiento (Párr. [00008]).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 5 consiste en: “Un método para fabricar un producto detergente, que comprende: ...” (Radicado No NC2019/0000754 del 28 de enero de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para fabricar un producto detergente, que comprende	Método para producir una composición de detergente granular (Párr. [00085])	Un método para producir una composición detergente Reivindicación 8
mezclar el grupo de partículas de la sal de éster alquílico de ácido alfa-sulfograso recubiertas con otros componentes detergentes.	El óxido de zinc y los demás componentes de la formulación son mezclados en un mezclador cilíndrico. (Párr. [00085])	Mezclar en seco las partículas de la sal de éster alquílico de ácido alfa-sulfograso y los demás componentes de la formulación. Reivindicación 8

De acuerdo con la **Tabla 2**, las características esenciales del método para fabricar un producto detergente, de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP/2006/182862	1 a 5	Novedad
D2	JP/2005/154743	1 a 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigente.

Oficio N° 14805 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000754

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 14805 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000754

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0000754		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/JP2017/023641		27 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
30 de junio de 2016				X					
Solicitante									
LION CORPORATION									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1-5					
Palabras clave utilizadas				sulfo fatty acid alkyl ester salt, sulfo fatty acid coated, odor suppression, solidification suppression, detergent composition, zinc oxide, calcium carbonate					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C11D 1/28, C11D 3/10, C11D 3/12, C11D 11/00, C11D 17/06				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
ISA	JP2006182862	13/07/2006	1-5	Todo el documento				X	
	JP/2005/154743	16/06/2005	1-5	Todo el documento				X	
SIPI	NC2017/0003121	19/07/2017	-	-				A	
	NC2019/0000751	19/02/2019	-	-				A, P	
Patbase	JP2003336094	28/11/2003	-	-				A	
Orbit	JP2005120159	12/05/2005	-	-				A	
	JP2004238530	26/08/2004	-	-				A	
	JP2005120161	08/09/2005	-	-				A	
Google patents	WO/2000/078909	28/12/2000	-	-				A	
	US6641866	03/11/2003	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									

Oficio N° 14805 de 25 de noviembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0000754

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/09/2020)	
Examinador: Nubia Milena Pinzón Ibañez	